



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00813345- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2025-00813345- -UNC-ME#FCC donde se solicita la designación interina de la Lic Laura Valeria E. Schonfeld Frutos, DNI 31.110.321, como Profesora Asistente con dedicación simple (Cód. 115) en la asignatura Políticas de Programación en TV correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social a partir del 01 de octubre y hasta el 13 de diciembre de 2025.

Y CONSIDERANDO

Que la solicitud se funda en la necesidad de garantizar el dictado de la asignatura en razón de la licencia por maternidad de la Profesora Sofía Moroz y conforme se desprende de las constancias de orden 6 y la renuncia de la Prof. Delli Quadri a partir del 01 de octubre de 2025.

Que la Secretaría Académica ha tomado la debida intervención sin formular observaciones.

Que conforme lo dispuesto por la Ord. HCS N° 2/2011 *“La Universidad constituirá un fondo destinado a asignar a cada Unidad Académica o Dependencia el crédito equivalente a seis (6) meses del sueldo bruto de un Profesor Asistente Simple (PAS) sin antigüedad, por cada licencia por maternidad o adopción de los agentes docentes o no docentes. La Secretaría de Planificación y Gestión Institucional deberá adoptar las previsiones presupuestarias a esos efectos”.*

Lo dispuesto por la Ord. 09/2009 del H.C.S en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de altos Estudios.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Ad Referendum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar interinamente a la Lic Laura Valeria E. Schonfeld Frutos, DNI 31.110.321, como Profesora Asistente con dedicación simple (Cód. 115) en la asignatura Políticas de Programación en TV correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social a partir del 01 de octubre y hasta el 13 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2°.- La Lic. Schonfeld Frutos deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de la presente resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez (10) días a sus efectos.

ARTÍCULO 3 °.- Protocolizar, comunicar y notificar. Dar noticia al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría Académica. Girar al Honorable Consejo Directivo. Oportunamente, archivar.